

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2.015**

**SEÑORES ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Tenientes de Alcalde:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña M<sup>a</sup> África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Concejales:  
Don Juan Carlos Conde Sánchez  
Doña Teófila Muñozerro Rueda  
Don Daniel Pérez López  
Don Rodrigo Romo García  
Doña María Jesús Gutiérrez Sáez  
Don Jesús Fernández Aldea  
Don Teógenes Berrón Guerra  
Doña Gema Bustillo Martín  
Don Gregorio García González

En la Ciudad de Arévalo, a cuatro de Diciembre de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora de Fondos, Doña Sonia Berrón Ruiz y la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Este punto se queda sobre la mesa, al no estar preparada el acta de la sesión anterior.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, hace constar su protesta al no haber recibido copia de los resultados del sorteo de miembros de Mesas electorales.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2016.-**

Visto el expediente tramitado al efecto, así como la Propuesta de Alcaldía-Presidencia de 26 de noviembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación de las

Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el Informe elaborado al efecto por la Intervención Municipal, con fecha de 26 de noviembre de 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

Considerando el límite de gasto no financiero resultante de los cálculos que constan en el mismo.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE, de los 2 Concejales de C'S y del Concejales de CUI, acuerda aprobar un límite máximo de gasto no financiero por importe de 7.017.558,23€, como techo de asignación de los recursos del presupuesto 2016.

### **TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2016.-**

Visto el expediente tramitado al efecto, así como de la Propuesta de Alcaldía-Presidencia de 26 de noviembre de 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

Interviene Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, para decir que vota en contra porque los Presupuestos son austeros. Añade que la llamada “recuperación” no llega a los Ayuntamientos. Señala que no se invierte en puestos de trabajo y que las inversiones se fían a subvenciones.

Dice que no se sacan a concurso los puestos vacantes del Ayuntamiento y que se hacen contrataciones sin concurso.

Que no hay profesionales para promoción turística.

Que no hay tiempo para estudiar el Presupuesto desde la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda.

Interviene Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de C's, para decir que no se ha dado participación a la oposición en la elaboración de los presupuestos.

Añade que no se da a la oposición participación en la Junta de Gobierno Local.

Dice que no los considera sus presupuestos y, por ello, vota en contra.

Interviene Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, para decir que no se ha hecho entrega de los presupuestos hasta terminada la Comisión Informativa de Hacienda, por lo que no puede estudiarlos y no estaban desgranados a nivel de subconceptos.

Dice que los pidió porque no tienen tiempo todos los días para venir a estudiarlos.

Pide que figure en acta el trato a CUI, al no darles los presupuestos y no permitirles su estudio detenido.

El Sr. Alcalde contesta al Portavoz de CUI que los presupuestos estaban para verlos en los expedientes, a su disposición. Puede pedir más tiempo, pero las formas se han respetado y no se ha producido indefensión.

A los Sres. Portavoces del PSOE y C's contesta que los presupuestos no dan de sí para muchos cambios por falta de ingresos extraordinarios o adicionales, por lo que no es que sean continuistas, es que los gastos corrientes son los habituales y hay que hacerles frente. El margen es por inversiones, nada más. Indica que no se han formulado alternativas en inversiones por otros grupos.

Sí hay para turismo: 105.000 euros para promoción, así como para promoción cultural. Mayor gasto en estas cuestiones, depende de subvenciones.

Por lo demás, son presupuestos ajustados, la Intervención hace buen trabajo, y se ajusta para evitar desviaciones.

En cuanto a vacantes, reconoce el reto de ir cubriéndolas, pero reconoce que a veces hay que hacerlo mediante empleo temporal. Anuncia que, de todos modos, este año habrá actividad en cuanto a empleo público.

Incide en que no ha habido una propuesta alternativa en Comisión.

El Sr. Portavoz del PSOE dice que no hay tiempo para promover alternativas desde la convocatoria a la Comisión.

Dice que hay 105.000 euros que son para el convento de los trinitarios, no para promoción turística.

Que el Alcalde le ha dado la razón al decir que no hay más ingresos porque no hay actividad económica.

Interviene el Sr. Portavoz de C's, para decir que no hay tiempo para alternativas. Que el presupuesto es un corta y pega del año pasado. Que hay un gasto exagerado en energía eléctrica. Que se han recortado gastos en educación y cuestiones sociales. Que se subvencionan nominativamente sólo algunas Asociaciones, otras no. Que el gasto en instalaciones deportivas y piscina cubierta aumenta, cuando se dijo que iba a disminuir. Que hay que dar participación a todos los grupos.

Interviene el Sr. Portavoz de CUI, para decir que si no se facilitan los presupuestos detallados, los gastos a nivel de subconceptos no se pueden estudiar. Dice que el Alcalde pone trabas a la oposición.

Contesta el Sr. Alcalde para decir que le ponga ejemplos concretos de trabas, que él entiende no ponerlas. Que los presupuestos están bien elaborados, sin perjuicio de que pueda requerir una explicación. Que el parón de actividad económica lo sufren todos, no es que aquí no se dinamice la actividad económica. Que la única actuación no es sólo en el convento de los Trinitarios, también se realizan otras actividades a través de otras partidas distintas. Además, hay inversiones generales que tienen un enfoque turístico.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y los votos en contra de los 3 Concejales del PSOE, de los 2 Concejales de C'S y del Concejal de CUI, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2.016, junto con sus Bases de Ejecución y documentación complementaria, y cuyo resumen por capítulos de Ingresos y Gastos son los que figuran a continuación:

## PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016

### a) Presupuesto de Gastos

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Gastos de personal	2.610.359,47€
II	Gastos en bienes corrientes y de servicio	3.829.933,54€
III	Gastos financieros	26.461,72 €
IV	Transferencias corrientes	64.255,00 €
VI	<u>Inversiones Reales</u>	485.800,00€
IX	<u>Pasivos Financieros</u>	515.757,54€
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b>7.532.567,27€</b>

**b) Presupuesto de Ingresos**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
I	Impuestos directos	3.148.000,00 €
II	Impuestos indirectos	66.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	2.121.282,24 €
IV	Transferencias corrientes	1.703.285,03 €
V	Ingresos patrimoniales	344.000,00 €
VII	Transferencias de capital	150.000,00€
	<b><u>TOTAL</u></b>	<b>7.532.567,27€</b>

SEGUNDO.- Aprobar la **PLANTILLA DE PERSONAL**, que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, que se incorpora al Presupuesto aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2016**

<b><u>Nº de puestos</u></b>	<b><u>Denominación puesto de trabajo</u></b>	<b><u>Grupo</u></b>	<b><u>Nivel C.D.</u></b>
<b><u>I.- FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL</u></b>			
1	Secretario	A1	26
1	Interventor	A1	26
<b><u>II.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</u></b>			
<b><u>1.- Subescala de Técnicos</u></b>			
	Tesorero (Vacante)	A1	25
<b><u>2.- Subescala de Administrativos.</u></b>			
4	Administrativo (1 vacante)	C1	19
<b><u>3.- Subescala de Auxiliares.</u></b>			
2	Auxiliar (2 vacantes)	C2	16

4.- Subescala de Subalternos.

1	Conserje	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14
1	Alguacil (vacante)	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14

**III.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL**

1.- Subescala de Técnicos.

	Arquitecto	A1	25
	Aparejador o Arquitecto Técnico	A2	23

2.- Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local y Auxiliares.

1	Subinspector (vacante)	A2	19
3	Oficial	C1	17
13	Policía	C1	16
3	Policía segunda actividad (1 vacante)	Según el puesto de origen	

b) Plazas de cometidos especiales

1	Capataz	C2	17
3	Conductor-mecánico (2 vacantes )	C2	16

c) Personal de oficios

1	Maestro de oficios múltiples (vacante)	C2	17
4	Oficial de albañilería (3 vacantes)	C2	16
1	Sepulturero (Vacante)	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14
2	Oficial Jardinero (1 vacante)	C2	16
2	Oficial electricista (1 vacante)	C2	16
7	Operario (2 vacantes)	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14
1	Operario-vigilante de instalaciones deportivas, de almacenes y de otras instalaciones o edificios de actuación competencial municipal (vacante)	Agrupaciones profesionales Ley 7/2007	14

1	Ayudante del Servicio de Urbanismo	C1	19
1	Auxiliar del Servicio de Urbanismo	C2	16

#### PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

1 Director de Banda de Música  
1 Ayudante de jardinero  
2 Conductor

#### PUESTOS DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Uno

TERCERO.- Que, en cumplimiento de cuanto determina el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado inicialmente el Presupuesto General, se exponga al público, con los documentos complementarios que le acompañan y este acuerdo, para que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, durante el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, debiendo entenderse esta aprobación definitiva, si, en el mencionado período, no se presentaran reclamaciones contra la documentación expuesta.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE TERRENOS Y EDIFICIOS DEL ANTIGUO COLEGIO DE JESUITAS Y DEL SOLAR ANEXO A LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS A LA FUNDACIÓN LUMBRERAS-ADRASTUS.-**

Vista la Propuesta de Alcaldía- Presidencia de 26 de noviembre de 2015.

Visto lo acordado por el Pleno de la Corporación en fecha 2 de octubre de 2015, consistente en ceder gratuitamente a la Fundación Lumbreras-Adrastus los terrenos y edificios del antiguo colegio de Jesuitas y del solar anexo a la Iglesia de S. Nicolás, en los términos comprendidos en dicho Acuerdo, para la creación de Museo Nacional Centro de Arte Contemporáneo.

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2015 fue remitida por correo postal (Registro Entrada nº 7.188, de 23 de noviembre de 2015) comunicación suscrita por el representante de la Fundación citada, comprometiéndose a aceptar el contenido íntegro del clausulado aprobado en virtud del Acuerdo de 2 de octubre de 2015 y, expresamente, lo dispuesto en la Cláusula 8, tal como exigía el apartado Cuarto del citado Acuerdo plenario.

Visto que el antedicho Expediente ha estado en Exposición Pública entre los días 21 de octubre y 19 de noviembre de 2015, habiéndose presentado una única reclamación por parte de D. Gregorio García González, Portavoz del Grupo Político Municipal CUI, con fecha 19 de noviembre de 2015.

Considerando que dicha reclamación aduce, para suspender la cesión – extremo éste que solicita – los siguientes motivos y hasta que:

“a) No quede explícitamente clara la utilización de los distintos espacios y servicios del proyecto y quienes podrán disfrutar de los mismos.

b) No se tenga el preceptivo permiso de la Junta de Castilla y León/Patrimonio del proyecto.

c) No consta en el expediente el dictamen técnico aludido.”, este último punto en relación al previsto en el art. 110.1.e) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Considerando que la utilización de los espacios objeto de cesión y quiénes podrán disfrutar de los mismos quedan patentes en el Acuerdo plenario antes referido, de 2 de octubre de 2015, que señala la cesión a la Fundación Lumbreras-Adrastus, sin ánimo de lucro, para la creación del Museo Nacional Centro de Arte Contemporáneo, siendo en este caso beneficiarios de dicho Museo el conjunto de los ciudadanos, por cuanto se trata de un centro cultural abierto al público.

Considerando, asimismo, que el Expediente cumple con todos los trámites preceptivos según el Informe emitido por la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández, en fecha 16 de septiembre de 2015, y por tanto no se considera que falte permiso alguno para efectuar la cesión, sin perjuicio de los que tuviera que solicitar el cesionario para llevar a cabo las actuaciones de adaptación del solar y edificios cedidos que fueran pertinentes, siempre de acuerdo con las condiciones de la cesión.

Visto, por último, el Informe Técnico a que se refiere el art. 110.1.e) del RD 1372/1986, de 13 de junio, expedido por el Arquitecto Municipal, D. Javier Bretón Dellmans, en fecha 21 de septiembre de 2015, que obra en el Expediente.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

El Sr. Alcalde explica la desestimación de la alegación presentada por CUI y la propuesta al Pleno.

Asimismo, explica que se solicitará la cesión de la Iglesia de San Nicolás.



Interviene Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, para decir que valora positivamente la cesión por poner en valor el patrimonio municipal.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de C's, dice que mantiene su abstención.

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, expresa que podría habilitarse el edificio para Casa de Cultura o de Juventud. Que, en cambio, se ha "hipotecado durante 30 años" el edificio, que es del pueblo y no del Ayuntamiento y sus gobernantes.

El Sr. Alcalde agradece la gestión del PSOE. Dice a CUI que no podría hacerse lo que se plantea sin colaboración público-privada.

El Sr. Portavoz de C's dice que todas las actuaciones se van a hacer mediante subvenciones públicas, por lo que también podía hacerlo el Ayuntamiento directamente.

El Sr. Alcalde contesta que no es así, sino que muchas entidades van a colaborar en el proyecto, pues, de otra manera, no podría hacerse realidad, ya que no todo a venir de subvenciones públicas.

El Pleno por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP y los 3 Concejales del PSOE, las abstenciones de los 2 Concejales de C'S y el voto en contra del Concejale de CUI, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones contenidas en la reclamación presentada por D. Gregorio García González en fecha 19 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la cesión gratuita a la Fundación Lumbreras-Adrastus, considerada sin ánimo de lucro en virtud de Acuerdo plenario de 2 de octubre de 2015, los bienes inmuebles patrimoniales de este Ayuntamiento que a continuación se describen, con destino a la creación del Museo Nacional Centro de Arte Contemporáneo:

-Antiguo Colegio Jesuitas sito en la C/ San Ignacio de Loyola, 20, con referencia catastral 5776809UL5457N0001UU, con la calificación jurídica de bien patrimonial, adquirido por transacción extrajudicial el 20 de septiembre de 1991, con una superficie de 2.891 m2 y que linda al norte con calle San Ignacio de Loyola e inmueble con referencia catastral 5776808UL, al sur con inmuebles con referencia catastral 5776814UL, 5776810UL y 5747801UL, al este con inmuebles con referencia catastral 5776802UL y 5776808UL y al oeste con calle san Ignacio de Loyola e inmueble con referencia catastral 5776810UL, 5776811UL.

-Solar anexo a la Iglesia de San Nicolás sito en la C/ San Ignacio de Loyola, 16, con referencia catastral 5776811UL5457N0001ZU, con la calificación jurídica de bien

patrimonial, adquirido mediante contrato privado de fecha 27 de enero de 2010, con una superficie de 97 m<sup>2</sup> y que linda al norte con inmueble con referencia catastral 5776810UL, al sur con inmueble con referencia catastral 5776819UL, al este con inmuebles con referencia catastral 5776814UL y 5776809UL y al oeste con calle San Ignacio de Loyola.

TERCERO.- Determinar que la cesión de uso se regirá por la legislación aplicable y, particularmente, por el clausulado que se aprueba en el presente acuerdo, y que es incluido como Anexo al mismo, formando parte del presente acuerdo a todos los efectos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Lumbreras-Colección Adrastus.

QUINTO.- Remitir el expediente completo a la Excma. Diputación Provincial de Ávila, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las cesiones de bienes inmuebles patrimoniales.

SÉPTIMO.- Revertir al patrimonio de este Ayuntamiento el inmueble cedido gratuitamente si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 3 años, desde que se formalice la cesión de uso, así como si dejara de estar destinado a dicho uso dentro de los 30 años de duración de la cesión de uso, y en todo caso, revertirá al transcurrir 30 años desde que se formalice la cesión de uso.

#### ANEXO

Cláusulas por las cuales se rige la cesión de uso a favor de la Fundación Lumbreras-Colección Adrastus, sobre los inmuebles municipales patrimoniales antiguo Colegio Jesuitas y solar anexo a la Iglesia de San Nicolás.

1.- La presente cesión de uso recae sobre los siguientes bienes patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Arévalo: identificados como Antiguo Colegio Jesuitas sito en la C/ San Ignacio de Loyola, 20, con referencia catastral 5776809UL5457N0001UL, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo en el folio 71 del tomo 1748, libro 49, finca 3590 y solar anexo a la Iglesia de San Nicolás sito en la calle San Ignacio de Loyola, 16, con referencia catastral 5776811UL5457N0001ZU.

2.- La cesión de uso tiene como finalidad por parte de la Fundación Lumbreras-Colección Adrastus, la creación del Museo Nacional Centro de Arte Contemporáneo.

Que por parte de la entidad destinataria de la cesión se destinen los inmuebles municipales a la implantación del objeto y finalidad de la concesión, con los condicionantes en cuanto a usos y edificabilidades propios del PGOU de Arévalo. Cuando se formalice la cesión de uso la entidad destinataria de la cesión tendrá que comprometerse a cumplir

estrictamente la mencionada finalidad, que tendrá que quedar implantada en el plazo establecido en la cláusula 9ª. Será a cargo de la entidad cesionaria la realización de las obras necesarias, previa obtención de la licencia y permisos correspondientes, así como las responsabilidades que en esta realización pueda incurrir.

3.- Teniendo en cuenta la finalidad de la cesión de uso, la entidad destinataria se tendrá que comprometer a que la financiación de la realización y del mantenimiento de las obras, construcciones e instalaciones sobre los bienes patrimoniales se llevará a cabo mediante recursos propios o ajenos.

4.- La presente cesión de uso tiene carácter gratuito.

5.- Cuando se formalice la cesión de uso, la entidad destinataria de ésta se tendrá que comprometer a asumir los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble, así como impuestos, tasas y otros tributos. También se tendrá que comprometer a utilizar el bien según su naturaleza, mantener en buen estado la porción del dominio objeto de concesión y entregarlo en el estado en el cual se reciba, sin perjuicio de lo que se ha regulado más adelante en cuanto a la posibilidad de conservación de las construcciones e instalaciones fijas existentes sobre el bien patrimonial.

6.- Cuando se formalice la cesión de uso, la entidad destinataria de ésta se tendrá que comprometer a obtener a cargo suyo las licencias y permisos que requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre éste.

7.- El Ayuntamiento de Arévalo tendrá la facultad de inspección para comprobar que el bien municipal objeto de cesión de uso es usado de acuerdo con los términos de la cesión; a abandonar y dejar libre y vacuo, a la disposición de la Administración, el bien objeto de utilización, una vez extinguida la cesión; a reconocer la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, y a revertir al patrimonio del Ayuntamiento las construcciones y las instalaciones fijas existentes sobre el bien patrimonial, con carácter gratuito.

8.- La entidad destinataria de la cesión de uso tendrá que declarar, bajo su responsabilidad, que no está afectada por ninguna de las prohibiciones para contratar a que se refiere la legislación de contratos de las administraciones públicas.

9.- La entidad destinataria de la cesión tendrá que cumplir la finalidad de la cesión de uso en el plazo máximo de 3 años, contados desde que se formalice la cesión de uso en documento administrativo. El incumplimiento de este plazo se considerará causa de extinción de la cesión de uso.

10.- La duración de la cesión de uso será de 30 años. El plazo empezará a contar desde la fecha en que se formalice la cesión de uso.

11.- El titular de la cesión de uso dispondrá de un derecho real sobre las obras, construcciones e instalaciones fijas que construya para el cumplimiento de la finalidad de la cesión de uso. Los derechos sobre las obras, las construcciones y las instalaciones sólo se podrán ceder o transmitir, durante el plazo de la cesión de uso, a personas que cuenten con la conformidad previa de la autoridad competente para otorgar la cesión de uso.

12. - Serán causas de extinción de la presente concesión las siguientes:

- Incapacidad sobrevenida del cesionario o extinción de la personalidad jurídica.
- Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del cesionario.
- Caducidad por vencimiento del plazo.
- Rescate de la cesión, con indemnización previa.
- Acuerdo mutuo.
- Incumplimiento del plazo máximo para desarrollar la finalidad de la cesión de uso, según lo que regula la cláusula 9ª.
- Incumplimiento de la finalidad de la cesión, en cualquier momento del plazo de duración de ésta, estimado y declarado este incumplimiento por la Administración municipal.
- Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la cesión, declarado por el órgano que otorgó la cesión de uso.
- Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- Si después del otorgamiento de la cesión de uso, el titular incurre en alguna de las prohibiciones de contratar se producirá la extinción de la cesión de uso.

13.- Cuando se extinga la cesión de uso, las obras, las construcciones y las instalaciones fijas existentes sobre el bien patrimonial, serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración otorgante de la cesión de uso.

14.- La cesión de uso se formalizará en documento administrativo.

15.- El Ayuntamiento se compromete a la limpieza y mantenimiento de las zonas cedidas que sean de libre tránsito por los ciudadanos.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS TAURINOS.-**

Visto el escrito presentado por DON MARTÍN PERRINO LOZANO, en representación de MARTÍN PERRINO S.L., empresa adjudicataria del contrato de gestión del servicio público de “Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos”,

adjudicado por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2013, expresando su conformidad en prorrogar el citado contrato.

Vista la Propuesta de Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de diciembre de 2015.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2015.

Visto que la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras de la Concesión, establece que “la duración del contrato de la concesión se fija en un año, prorrogable por otros tres, anualmente, por acuerdo expreso de las partes”.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, dice que no se ha dado posibilidad a los otros grupos de estudiar el asunto.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de C's, anuncia la abstención de su grupo.

Don Gregorio García González, Portavoz de CUI, dice que no tenía que haberse prorrogado, sino sacado a concurso.

El Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP, las abstenciones de los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C'S y el voto en contra del Concejale de CUI, acuerda prorrogar el contrato de “Gestión del servicio público de Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos” para las Fiestas del año 2016, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas reguladoras de la Concesión.

**SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “AGUA DE LOS ARENALES”.-**

Visto lo acordado en la sesión organizativa del Pleno del Ayuntamiento de Arévalo de 25 de junio de 2015, en punto a designar representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios “Agua de los Arenales” al Sr. Alcalde, 6 Concejales del PP, el Portavoz del PSOE y el Portavoz de C's.

Visto el escrito presentado por D. Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicitando la revisión del anterior acuerdo por considerar que no se ajusta a la distribución proporcional de acuerdo con la composición del Pleno del Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaría de 13 de octubre de 2015, que señala que, de conformidad con diversas Sentencias del Tribunal Supremo de 9 de septiembre y 5 de diciembre de 1988, así como del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 14 de octubre de 2005 y, en defecto de previsión alguna en los Estatutos de la Mancomunidad más específica al respecto, la designación de los representantes de cada Ayuntamiento en la Mancomunidad debe hacerse atendiendo a un criterio de representatividad, pero no de proporcionalidad estricta, al ser distinta la designación de miembros de las Comisiones Informativas que la designación de representantes del Ayuntamiento en una Mancomunidad. Así, en este último caso, lo relevante es que quede reflejada la relación mayoría-minoría, y no tanto una composición aritmética proporcional de cada uno de los Ayuntamientos que la componen.

Visto que, por tanto, no es obligado llevar a cabo la modificación de la representación propuesta por el PSOE, a saber: Sr. Alcalde, 5 Concejales PP, 2 Concejales PSOE y 1 Concejal C's, solicitando posteriormente la "cesión" de un representante del PSOE al Grupo Político CUI.

Siendo que, no obstante lo anterior, esta Alcaldía considera que en aras de una mejor representatividad de la composición del Ayuntamiento, puede ser más beneficioso incluir al Concejal de CUI en la Mancomunidad,

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Establecer la representación del Ayuntamiento de Arévalo en la Mancomunidad de Municipios "Agua de los Arenales" como sigue: Sr. Alcalde, 5 Concejales del PP, el Portavoz del PSOE, el Portavoz de C's y el Portavoz de CUI.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Agua de los Arenales".

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.-**

Según el artículo 116 TER de la Ley de Bases de Régimen Local, "todas las entidades locales calcularán antes del día 1 de noviembre de cada año el coste efectivo de los servicios que prestan, debiendo remitir los mismos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación".

Habiéndose elaborado el informe pertinente por la Intervención Municipal, se da cuenta del mismo y de los datos remitidos que figuran en el expediente.

### **OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Conforme a lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta y queda enterada la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 24 de septiembre al 23 de noviembre de 2.015, excusando de su lectura al Secretario, por haber sido trasladadas fotocopia de cada una de ellas a los Sres. Portavoces.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que ha observado que ya se van detallando las facturas y espera que el detalle se haga extensivo a las facturas que figuran en las actas de la Junta de Gobierno Local, especialmente a las facturas de mayor cuantía y aquellas que corresponden a particulares.

En la Resolución de 8 de octubre, de 2015, relativa al expediente de modificación presupuestaria nº 9/15, Transferencias de crédito, observan que la cantidad que aparece hasta en tres ocasiones es de 86.200 € y al final, en el punto 1, aparecen 80.200, ruega se subsane el error.

En cuanto a las bajas pregunta si hay justificación, a lo que el Sr. Alcalde responde que se debe a dinero que no se ha gastado, concretamente en esas partidas.

En la Resolución de 22 de octubre, de 2015, relativa al expediente de modificación presupuestaria nº 10/15, Generación de créditos por ingresos, figura una subvención de la Junta de Castilla y León por importe de 53.389,83 €, para la realización de obras en el Convento de los Trinitarios y en los presupuestos aprobados correspondientes al año 2016 figura una cifra de 100.000 €, 40.000 € de subvención de la Diputación de Ávila y 60.000 € de aportación municipal; el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE pregunta si puede entenderse, por tanto, que el presupuesto total para la citada obra asciende a la cantidad de 153.389,83 €, a lo que el Sr. Alcalde responde que efectivamente así es.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, tenía señalada la misma pregunta y, por otro lado, comenta que en la Junta de Gobierno del 9 de Noviembre de 2015, hay una resolución de licencia ambiental correspondiente a Eva María Gordón Frutos; no entiende por qué se le exigen tantos requisitos a esta persona, mientras que a otras no se le exigen tantas circunstancias, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de una actividad y por lo tanto se exige lo que establece la legislación vigente.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal CUI, dice que en Resolución de 24 de septiembre de 2015, relativa a gratificaciones por servicios extraordinarios prestados en el mes de agosto por el personal del Ayuntamiento, reitera lo que ya comentó en el pleno anterior, que le parece excesivo y comenta que se concrete la oferta de empleo público para que esto desaparezca y se creen puestos de trabajo.

En la Resolución de 25 de septiembre, autorizando gasto, figura el importe pagado por los billetes de avión para el viaje a Autun 1.371,24 €, pero como ya comentó en la Comisión, falta el importe de los viajes de ida y vuelta a Madrid desde Arévalo; quiere saber el detalle de estos importes, a lo que el Sr. Alcalde responde que estos gastos se habrán ido aprobando a medida que hayan llegado las facturas y que son públicos.

En la Resolución de 8 de octubre, de 2015, relativa al expediente de modificación presupuestaria nº 9/15, Transferencias de crédito, ha observado el mismo error de los 6.000 € que ha comentado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

En la Resolución de 8 de octubre, relativa a la contratación de personal, sobre la prórroga de personal ya contratado, está en contra de que continúen los mismos y se les pregunte a ellos si tienen disponibilidad para seguir prestando servicios; opina que es el Ayuntamiento el que debe decidir y dar opción a los siguientes de la lista; añade que las bolsas de empleo tienen que ser rotativas, para que todos los ciudadanos tengan derecho al empleo.

En la Resolución de 14 de octubre sobre nombramiento para el puesto de Capataz, está en contra de la adjudicación a dedo del puesto de capataz a un operario que posiblemente se lo merezca, pero opina que debería haberse hecho un concurso de acceso entre los propios funcionarios, con un examen o mediante presentación de curriculum, a lo que el Sr. Alcalde responde que es una comisión de servicios, que no es una adjudicación definitiva y que se realizará el proceso en su momento; insiste el Sr. Portavoz de CUI, que la plaza vacante debería haberse ofertado a todos y no sólo a una persona.

En la Junta de Gobierno Local del 9 de Noviembre de 2015, punto 4, relativo al Requerimiento previo a la adjudicación del contrato de obra Soterramiento de contenedores y concretamente en la puntuación del plazo de garantías, el Sr. Portavoz de CUI no está de acuerdo en cómo se ha puntuado el plazo de garantía, pues las dos empresas que han presentado oferta, presentan plazos de garantía diferentes y sin embargo obtienen la misma puntuación, a lo que el Sr. Alcalde responde que será una puntuación máxima; considera el Portavoz de CUI que debería haberse aplicado una regla de proporcionalidad, en función del plazo de garantía, pues de haber sido así, no se hubiera adjudicado a esa empresa; está pues en total desacuerdo, en la forma en la que se ha puntuado el plazo de garantía.



El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos comenta que estas contrataciones deberían hacerse a través de una mesa de contratación en lugar de por Junta de Gobierno Local.

**NOVENO.- MOCIONES.- 9.1.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-**

Moción núm. 7320:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7320 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“Con fecha de registro de entrada de 17 de septiembre, Doña Pilar Betegón González presentó en su propio nombre y como socia, voluntaria y colaboradora de ayuda de la ASOCIACIÓN FM UNIÓN Y FUERZA un escrito solicitando la presentación de una Moción de apoyo a la ILP impulsada desde dicha asociación.*

*La Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM) son dos enfermedades diferentes, pero con una forma de presentación y síntomas similares, de diagnóstico clínico. Ambas son enfermedades de causa desconocida, crónicas y sin cura en la medicina actual que deterioran gravemente la calidad de vida y provocan efectos invalidantes en el trabajo y las tareas cotidianas extremadamente negativos afectando a la esfera laboral, social, familiar y económica de quienes las sufren.*

*Aunque desde el año 1992 la FM está reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, debido a sus características y a la inexistencia de una prueba específica es habitual que se tarde entre 5 y 8 años en obtener un diagnóstico claro con todos los problemas que ello conlleva para los pacientes.*

*Así mismo la falta de información sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica provoca que en muchos casos las personas que sufren estas enfermedades se encuentren con dificultades, no sólo en el diagnóstico de la enfermedad, sino también en el tratamiento y en la obtención de las prestaciones propias de una situación de incapacidad como la que se deriva de estas enfermedades.*

*Por todo ello, la Asociación FM Unión y Fuerza, ha puesto en marcha una Iniciativa Legislativa Popular, que fue admitida por el Congreso de los Diputados en Octubre del 2014. Esta iniciativa pretende fomentar la protección social y sanitaria de las personas afectadas por estas enfermedades, así como sensibilizar a la población sobre la gravedad de esta enfermedad y favorecer la investigación en el tratamiento y diagnóstico.*

*Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo para ser aprobada la siguiente MOCIÓN:*

*Trasladar al gobierno de la Nación el respaldo del Ayuntamiento de Arévalo a la ILP impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza, a fin de que pueda avanzarse en el diagnóstico y tratamiento sanitario y social de las personas enfermas de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica.”*

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

Moción núm. 7319:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7319 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“En noviembre de 2014, el Ministerio de Sanidad, junto con las Comunidades Autónomas, acordaron volver a incorporar al calendario común obligatorio de vacunación infantil, la vacuna contra el neumococo, atendiendo las peticiones del personal sanitario especializado ante el alarmante repunte de enfermedades neumocócicas aparecido tras su retirada del calendario de vacunaciones. Esta vacuna había sido retirada en el año 2012 por el Ministerio de Sanidad del protocolo de vacunaciones financiadas por la Sanidad Pública, al aplicar el Ministerio las rígidas políticas de recortes en el Sistema de Sanidad Pública. La retirada de la vacuna del calendario de vacunaciones infantiles en el año 2012, provocó un repunte de las enfermedades neumocócicas asociadas a las que la citada vacuna debía prevenir. La Junta de Castilla y León, estableció un calendario de vacunaciones del neumococo, como prestación de Salud Pública, gratuito para los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2015. Una vez acordado por todas las CC AA que esta vacunación debía introducirse antes del 31 de diciembre de 2016 y en base a diversos criterios, en Castilla y León se decidió que esta vacunación sería ofertada de forma gratuita a los nacidos a partir del 1 de enero de 2015. La vacuna del neumococo normalmente consta de tres dosis que se suministran a los 2, 4 y 12 meses del nacimiento del bebé.*

*El Procurador del Común, en el pasado mes de septiembre, ha emitido una Resolución respecto al “Calendario de Vacunaciones. Agravios comparativos”, en la que en esencia manifiesta que al elegir la Junta de Castilla y León arbitrariamente una fecha para establecer el Calendario de Vacunaciones, un grupo de niños y niñas de Castilla y León, ha quedado fuera del grupo de los beneficiados de la vacuna. Lo que genera un agravio comparativo que puede y debe corregirse.*

*En su Resolución, el Procurador del Común pide a la Junta:*

- *Que por parte del órgano competente se modifique el calendario de vacunación infantil para que los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015, pero dentro de los doce meses anteriores, puedan recibir la vacuna neumocócica en igualdad de condiciones que los nacidos con posterioridad, siempre que se cumplan los requisitos de salud pública y las recomendaciones clínicas.*
- *Que se arbitren los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna dosis de la citada vacuna a estos menores*

*Esto es, la situación actual es que muchos niños nacidos en los doce meses anteriores a la modificación del calendario de vacunación tiene pendiente de recibir las dosis restantes de la vacuna antineumocócica, habiendo sido sus padres los que han pagado de su bolsillo las primeras dosis de las vacunas suministradas, atendiendo los criterios de sus pediatras. Ahora esas vacunas están*

*acogidas en el calendario oficial de vacunación, y su coste, como se ha dicho, es cubierto por el sistema de salud pública a los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2015.*

*Parece razonable y equitativo que puedan acceder a dichas dosis restantes con cargo a fondos públicos, es decir en igualdad de condiciones con los nacidos en 2015. No es comprensible que los nacidos antes del 1 de enero de 2015 queden excluidos de la ayuda pública cuando acceden a esta vacuna. Además, en el momento de entrar en vigor las ayudas: el 1 de enero de 2015, y dado que las dosis de esta vacuna, como se ha dicho, se dispensan a los dos, cuatro y doce meses, esto trae como consecuencia que una gran cantidad de familias ya han sufragado de su bolsillo algunas de estas dosis y el sistema público de salud no tiene previsto sufragarles el resto de las dosis hasta finalizar el tratamiento.*

*Es por ello que en base a lo previsto en el artículo 9 de nuestra Carta Magna, que impone como obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de los ciudadanos sea real y efectiva, que deben buscarse las fórmulas para que los padres que hayan iniciado la vacuna bajo prescripción médica de acuerdo con el calendario de dosificación aprobado en el calendario de vacunación, puedan ser reintegrados de las cantidades adelantadas.*

*En Arévalo, en el año 2014 se produjeron 64 nacimientos.*

- 34 niños.
- 30 niñas.

*La vacuna antineumocócica, que requiere de tres o cuatro dosis, alcanza un precio medio de cada dosis de 76,34 €, lo que eleva el precio total de la vacuna a 305 €.*

*Por lo que la situación de agravio comparativo para las familias que tuvieron que adelantar de su bolsillo el pago de las vacunas para cumplir el calendario sanitario, puede cuantificarse en un máximo de 150.000 € cantidad insignificante en el total de los presupuestos de la Junta de Castilla y León, e inconmensurable en lo que significa de compromiso con la salud pública y por tanto con la calidad de vida de las y los arevalenses especialmente de la población infantil, sujeto de Derecho que merece una especial protección, y de las familias más desfavorecidas desde el punto de vista económico, para las que pagar estas vacunas, significa un enorme sacrificio económico.*

*Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo para ser aprobada la siguiente MOCIÓN:*

*Instar a la Junta de Castilla y León para que se arbitren los sistemas oportunos para resarcir económicamente a aquellas familias que han adelantado el precio de alguna de las dosis de la citada vacuna a los menores nacidos antes del 1 de enero de 2015 y que quedaron fuera de la cobertura económica del sistema de sanidad pública.”*

*Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, se muestra a favor de la moción presentada.*

*El Sr. Alcalde manifiesta que su Grupo Municipal no está a favor de esta moción ya que la Junta de Castilla y León ha hecho el esfuerzo de administrarla de forma gratuita a partir*

del 1 de enero de 2015 y en otras Comunidades Autónomas no se ha hecho, como, por ejemplo, en Andalucía y le parece demagógico solicitar el pago de la vacuna con carácter retroactivo.

El Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos manifiesta que los importes a devolver no los considera exagerados y podrían asumirse por la Junta de Castilla y León y así ayudar a las familias que lo necesitan.

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, considera que no deben de poner por ejemplo a otras Comunidades Autónomas, sino interesarse por lo concerniente a la Junta de Castilla y León, y aclara que únicamente solicita que se compense a las familias de los niños que ahora mismo están recibiendo el tratamiento, y no a los que recibieron la vacuna anteriormente, considerando también que el gasto sería irrisorio para la Junta de Castilla y León.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo importante es que esta vacuna a partir del 1 de enero de 2015 es gratuita y considera inadecuada la moción, porque además no se tienen en cuenta los ingresos familiares a la hora de solicitar la devolución.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los siete votos en contra de la moción de los Concejales del Grupo Municipal del PP y los seis votos a favor de la moción de los tres Concejales del PSOE, los dos Concejales de C's y el Concejal de CUI.

#### Moción núm. 7318:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del PSOE, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7318 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“Los ciudadanos y nosotros como representantes municipales somos conscientes del deficiente grado de limpieza de la villa. Esta situación proviene, en parte, del lamentable estado en que se encuentran determinados solares y construcciones, con vallados inexistentes o en malas condiciones y con olvido, en las construcciones, de las operaciones necesarias en orden a su conservación y ornato. Todo ello determina la aparición de auténticos basureros con el consiguiente incremento de malos olores y la constitución de focos de infección con efectos muy perniciosos en el orden higiénico, sanitario y estético del municipio. La actual situación de crisis que afecta especialmente al sector de la construcción nos hace pensar que el abandono y deterioro de determinados solares va a perdurar en el tiempo. La preocupación de la ciudadanía se hace notar por la multitud de quejas que formulan los vecinos reclamando la actuación municipal en esta materia. Acciones como la realizada el pasado 2 de noviembre por un grupo de vecinos en el entorno del puente del cementerio y en la que, gracias al esfuerzo colectivo, se retiraron casi 200 kilogramos de basuras deben servir como punto de inflexión y de profunda reflexión para que este Ayuntamiento*

*tome medidas efectivas. El Ayuntamiento debe comprometerse a ser el primero en cumplir con las exigencias de cuidado y limpieza de los espacios públicos y los solares municipales para poder hacer cumplir lo dispuesto en la ordenanza resultante a los particulares. A la vista del panorama descrito se hace necesario una intervención municipal encuadrada en la disciplina urbanística mediante la creación de un instrumento jurídico valiente y eficaz, de aplicación general en el término municipal y en uso de la potestad reglamentaria y de auto-organización atribuida a los Municipios por el artículo 4.1.a) de la Ley de Bases de Régimen Local (L.B.R.L.), instrumento que emerge en forma de Ordenanza y Bandos para su ejecución con el ánimo de mejorar ostensiblemente el grado de limpieza de la ciudad y en respuesta a la preocupación ciudadana en esta materia.*

*Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo para ser aprobada la siguiente MOCIÓN:*

*Que desde el Ayuntamiento de Arévalo, se inicien las actuaciones necesarias para la redacción, con el consenso de todos los Grupos Municipales, de una ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES, que garantice el adecuado estado de los mismos.”*

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), se manifiesta a favor de la moción presentada.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), se manifiesta a favor de la moción presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta que no sabe hasta qué punto es necesaria esta ordenanza, porque para esto existe el Plan General de Ordenación Urbana, no obstante muestra su conformidad si se considera necesaria la Ordenanza.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

#### Moción núm. 7317:

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7317 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“En la convocatoria de la Comisión de Hacienda del día 25 de septiembre se podía leer lo siguiente: “SEGUNDO: aprobación inicial de la Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales”. Consultada la documentación referente a este punto, en la propuesta realizada a la Comisión en el punto Primero y en referencia a la Ordenanza Fiscal nº17 Bis, reguladora de la Tasa por utilización de la piscina cubierta municipal quedaban reflejadas las modificaciones del artículo 5 y de la Disposición Final”. Durante esa Comisión se comentó que se estaba estudiando la posibilidad de bonificar con una reducción del 50% el alquiler de calles a los centros educativos de la localidad. En*

*el acta de esta Comisión Informativa aparece aprobada, entre otras, la modificación de los artículos 4 y 5 y de la Disposición Final de la Ordenanza 17 Bis con los votos del PP y las abstenciones del resto de Grupos.*

*En la Comisión de Deportes del día 30 de septiembre, nuestro representante en dicha Comisión planteó que dicha modificación entraba en contradicción con lo señalado en la Ordenanza Municipal número 24, Artículo 3.g), referido a la cesión de las instalaciones deportivas municipales en la que encontramos lo siguiente: “La cesión de las instalaciones deportivas a colegios públicos de la Localidad (siempre sin ánimo de lucro) para desarrollo de su actividad deportiva durante cursos escolares o temporadas, será gratuita, previa la oportuna solicitud y posterior autorización municipal, sometiéndose a las condiciones establecidas por la Corporación, respecto a la forma y condiciones de uso”. Se le contestó que se valoraría lo planteado.*

*En el Pleno del 2 de octubre, una vez explicadas someramente las modificaciones aprobadas, nuestro portavoz manifestó nuevamente la contradicción entre ordenanzas. El Sr. Alcalde indicó que en la comisión pertinente no se pusieron reparos. Se hace constar por parte de nuestro Grupo que 5 días después si se hacen observaciones. En este Pleno se volvieron a votar las modificaciones y en el caso de la Ordenanza Fiscal 17 Bis, son aprobadas con los votos a favor del PP y los votos en contra del resto de Grupos municipales.*

*Es indiscutible la importancia de la práctica deportiva a cualquier edad, pero especialmente en la infancia, en el momento del desarrollo físico y personal y promovida desde el ámbito escolar. Desde todas las instituciones se debe facilitar dicha práctica deportiva y es obligación de este Ayuntamiento el favorecer estas actividades con todos los recursos a su alcance y colaborando siempre que sea posible con los centros educativos de la localidad. Los socialistas entendemos la educación como un proceso integral, y defendemos una escuela pública de calidad y gratuita, que trabaje de manera coordinada con las instituciones. Arévalo cuenta con una serie de instalaciones deportivas municipales citadas en la Ordenanza Municipal número 24, Artículo 3 letras a) a f): Pabellón polideportivo cubierto, Frontón Municipal, Gimnasio Municipal, Pistas de Tenis, Padel y Ping Pong, Campo de Fútbol de hierba artificial y Gimnasio Municipal del Frontón. Consideramos que la Piscina Cubierta Municipal debe contarse dentro de estas instalaciones deportivas, puesto que su uso está destinado a la práctica deportiva o a la actividad terapéutica, por lo que entendemos que debería disfrutar de las mismas condiciones de cesión para los colegios públicos de la localidad que las instalaciones incluidas en la Ordenanza 24.*

*Por todas estas razones, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Arévalo para ser aprobada la siguiente MOCIÓN:*

*Que desde el Ayuntamiento de Arévalo, se inicien las actuaciones necesarias para la modificación de la Ordenanza Municipal 17 Bis, para que se incluya un artículo sobre la cesión de la Piscina Cubierta Municipal en los mismos términos que aparecen en la Ordenanza 24, Artículo 3. g): “La cesión de la Piscina Cubierta Municipal a colegios públicos de la localidad (siempre sin ánimo de lucro) para desarrollo de su actividad deportiva durante cursos escolares o temporadas, será gratuita, previa la oportuna solicitud y posterior autorización municipal, sometiéndose a las condiciones establecidas por la Corporación, respecto a la forma y condiciones de uso”.*

El Sr. Alcalde manifiesta que consideran que no existen contradicciones entre las dos ordenanzas ya que, aunque en una de ellas se refleje que se cederá de forma gratuita las instalaciones a los Centros, entienden que cuando se habla de instalaciones se refiere al

polideportivo, pistas... y no a la piscina climatizada. No obstante, si lo que solicitan es que se modifique la ordenanza de las piscinas y sean gratuitas para los centros educativos, ellos no están de acuerdo ya que consideran que lo adecuado es una bonificación del 50%.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifiesta que ellos han revisado la ordenanza a raíz de la bonificación del 50% y consideran evidente que la piscina cubierta es un recinto deportivo y como tal debe de ser tratado.

El Sr. Alcalde se muestra de acuerdo en que es un recinto deportivo, pero que puede regularse de una forma distinta. No obstante, acepta su opinión.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), se manifiesta a favor de la moción presentada. Considera que, al igual que otros servicios o espectáculos son subvencionados (Guardería Municipal y corridas de toros), este debería de serlo también, puesto que no supondría un gran perjuicio para este Ayuntamiento y beneficiaría a todos aquellos niños que no pueden acceder a este servicio por su situación económica familiar.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), se muestra de acuerdo con lo comentado por el PSOE y Ciudadanos, y le recuerda al Alcalde que ha cedido unos edificios durante 30 años a una Fundación y esto no es comparable a ceder una calle de la piscina a los niños del municipio.

El Sr. Alcalde considera que ya es un servicio subvencionado porque es deficitario, respeta las opiniones mostradas pero muestra su desacuerdo con ellas. Considera que por el momento se ha aprobado la reducción del 50% y que no obstante, teniendo en cuenta el resto de opiniones, es un asunto sobre el que se puede avanzar, pero por el momento no lo considera oportuno.

Sometida a votación la moción es rechazada, por mayoría, con los siete votos en contra de la moción de los Concejales del Grupo Municipal del PP y los seis votos a favor de la moción de los tres Concejales del PSOE, los dos Concejales de C's y el Concejale de CUI.

## **9.2.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's).-**

### **Moción núm. 6945:**

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 10 de noviembre de 2015, con número 6945 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“En diferentes fechas y momentos se han aprobado Ordenanzas Municipales que tras largos debates de Comisiones y Plenos han salido a la luz para ser cumplidas. No es el caso de algunas de ellas, que a sabiendas de su incumplimiento, se hace caso omiso a las irregularidades.*

*Son muchos los vecinos afectados por estos incumplimientos: terrazas que no se desmontan en los tiempos establecidos, que se instalan sin cumplir la normativa al respecto, plazas de aparcamiento de minusválidos que se ocupan, estructuras imposibles de desmontar, ciudadanos que ven que sus vías públicas se ven afectadas por la desaprensión de un ayuntamiento que hace oídos sordos a todos y mira desde lejos los intereses de la mayoría a favor de unos cuantos. Ruidos que tienen que soportar injustamente y sin control, salvo denuncia del interesado.*

*Por otro lado, y de igual forma, se está incumpliendo la ordenanza de instalación de aires acondicionados en las fachadas. No hay control por parte de este ayuntamiento, compresores que expulsan agua tanto en verano como en invierno con el consecuente peligro de caídas por heladas de los viandantes, ruidos y vibraciones en las viviendas de los vecinos afectados.*

*Ordenanza municipal reguladora del transporte, utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

#### MOCION

- 1. Solicitamos al Ayuntamiento que exprese su firme compromiso de hacer cumplir todas y cada una de las Ordenanzas aprobadas por el bien de todos los ciudadanos de Arévalo.*
- 2. Se solicita una medición exhaustiva y controlada de los niveles de ruido, obligando si es necesario, la instalación de limitadores de sonido conectados directamente a la Policía Local.*
- 3. Se solicita un control de los locales “ilegales”, que aprovechando la falta de control sobre ellos, llevan a cabo actividades lucrativas al margen de la ley y molestias para los vecinos.*
- 4. Se solicita un control sobre la utilización y vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, analizando el contenido bacteriológico que se pueda dar en el aire cuando se llevan a cabo estas actividades, llegando a su prohibición si es necesario.”*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, muestra su apoyo a esta moción, aunque considera que deberían de haber presentado una moción para cada una de las ordenanzas tratadas.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), manifiesta su acuerdo con la moción. No obstante, tiene la misma opinión que el Partido Socialista respecto a la presentación de varias mociones.



El Sr. Alcalde manifiesta que, evidentemente están de acuerdo en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, pero que habría que estudiar los matices de algunas de ellas. Por ejemplo, hace referencia al punto 4 de la moción, en la que se habla del vertido de purines, alegando que en ocasiones éste se realiza fuera del término municipal de Arévalo. Respecto al tema de limitadores de ruido, aclara que la nueva normativa supone un avance en las nuevas tecnologías, que este Ayuntamiento realiza controles de ruido y que ha habido expedientes y denuncias al respecto. En relación a los locales ilegales no entiende a qué locales se refiere.

El Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos le aclara que él mismo está viviendo las consecuencias de un local ilegal en la planta baja de su vivienda, que es alquilado esporádicamente e ilegalmente y que perjudica a los vecinos y a un negocio cercano.

El Sr. Alcalde le insta a denunciarlo, alegando que siempre que ha habido una queja de un vecino en este Ayuntamiento se han iniciado los expedientes correspondientes y que está completamente de acuerdo en que las ordenanzas deben de cumplirse y que quizás hay que matizar algunas de ellas para facilitar su ejecución. Por ello, insta a todos los partidos y especialmente al representante de Ciudadanos a que esta moción sea modificada encauzándola al trabajo con determinadas ordenanzas, sobre todo las marcadas en los cuatro puntos de la moción, con el fin de valorar determinadas omisiones, indeterminaciones o matizaciones necesarias.

El Pleno, por unanimidad, se manifiesta a favor de consensuarlo en estos términos y trabajar sobre cada tema concreto.

#### Moción núm. 6944:

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 10 de noviembre de 2015, con número 6944 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que “El Procurador del Común es el Alto Comisionado de las Cortes de Castilla y León, designado por éstas, que actúa con independencia para la protección y defensa de los derechos constitucionales de los ciudadanos y de los derechos y principios reconocidos en el presente Estatuto frente a la Administración de la Comunidad, la de sus entes locales y la de los diferentes organismos que de éstas dependan.”*

*En la Ley 2/1994, de 9 de marzo, de Procurador del Común de Castilla y León se recoge la obligación de esta Institución de presentar anualmente un informe de su actuación ante las Cortes de Castilla y León.*

*Entre los objetivos de la acción del Procurador del Común se entienden el mantenimiento de un clima de justicia, equidad e igualdad de oportunidades; la búsqueda de una Administración*

*transparente y eficaz, la resolución satisfactoria de los conflictos entre administradores y administrados; así como la persecución de mejoras continuadas en el ámbito administrativo.*

*Esa labor de vigilancia del funcionamiento institucional, así como de garantía de los derechos de los administrados ante las administraciones, incluye, por supuesto, el ámbito municipal y por tanto, a corporaciones locales como la nuestra.*

*Del Informe Anual del Procurador del Común referente al año 2014 se desprende la existencia de más de cincuenta Ayuntamientos en toda Castilla y León que no responden a las recomendaciones del Procurador del Común.*

*Hay más de 20 Ayuntamientos y otras instituciones que ni tan siquiera facilitan al Procurador del Común la información que este requiere respecto a las temáticas que dan lugar bien a las quejas de los ciudadanos, bien a las intervenciones de oficio de la propia Institución.*

*La negativa de estas Instituciones a colaborar en la mejora de la calidad democrática y en el respeto a los derechos de los ciudadanos bien puede entenderse como un olvido hacia el servicio a los ciudadanos como criterio que debiera regir a todos los que somos representantes públicos.*

*Se antoja necesario por tanto revertir esta situación para reforzar el papel del Procurador del Común como garantía de los derechos de los ciudadanos ante los posibles atropellos por parte de las Administraciones.*

*Por todas estas razones, el Grupo Municipal Ciudadanos (C's), presenta la siguiente Moción para que sea debatida y si procede, aprobada, en el Pleno Ordinario del día 4 de diciembre de 2015, reciba la tramitación correspondiente.*

### MOCIÓN

- 1. Solicitamos al Ayuntamiento que exprese su firme apoyo a la labor del Procurador del Común y un compromiso irrenunciable de colaboración con esta Institución, tanto en lo referente al aporte de la documentación requerida en los expedientes abiertos por el Procurador del Común como en la atención a las resoluciones emitidas que afecten a este Ayuntamiento.”*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, muestra su acuerdo con la moción presentada.

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), manifiesta que no tiene claro algunos términos de la moción y que se abstendrá en la votación de la misma.

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento de Arévalo cumple con la normativa al respecto y no es uno de los Ayuntamientos que no colabora con el Procurador del Común. Por

ello, manifiesta que votarán a favor de la moción, pero no entiende por qué se ha presentado la misma.

Sometida a votación la moción es aprobada por mayoría, con los votos a favor de los 7 Concejales del PP, los 3 Concejales del PSOE y los 2 Concejales de C's y la abstención del Concejale de CUI.

### **9.3.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI).-**

#### Moción núm. 7339:

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7339 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“El pasado 21 de octubre de 2015, las Cortes de Castilla y León aprobaron por unanimidad el proyecto de creación de un servicio de cercanías entre Palencia, Valladolid y Medina del Campo, que según el mismo, la posible frecuencia de trenes sería cada 30 minutos con 2,1 millones de usuarios al año en todas las combinaciones, cuyos ingresos cubrirían el 60% del coste de explotación, contando con el apoyo de los Ayuntamientos de las localidades de Palencia, Venta de Baños, Dueñas, Cabezón de Pisuerga, Santovenia de Pisuerga, Valladolid, Viana de Cega, Valdestillas, Matapozuelos, Pozaldez y Medina del Campo, todos ellos con parada de trenes según el estudio y alguna como Palencia y Valladolid, con dos y tres paradas respectivamente.*

*Manifestamos que nos produce el más absoluto rechazo desde la óptica del transporte público, social y sostenible, que a las ciudadanas y ciudadanos de Ávila y provincia se les discriminen en comparación con los de otras provincias, en cuanto a la prestación de unos servicios públicos ferroviarios, considerándoles como ciudadanos de segunda.*

*Requerimos aplicar el sentido común en la gestión de los servicios de media distancia, regionales y cercanías, ya que hay que afrontar transbordos sin sentido alguno, como los de El Escorial, muy molestos para los viajeros y que aumentan los tiempos de viaje, por lo que solicitamos la supresión del trasbordo de viajeros en la estación de El Escorial para los servicios de la relación Ávila – Madrid, así como recuperar el primer tren de Ávila-Madrid de las 5:30 horas, para aquellos usuarios del ferrocarril que antes de suprimirlo lo utilizaban para ir a trabajar y a estudiar a Madrid.*

*Instamos al Ministerio de Fomento a potenciar el transporte de viajeros por líneas de red convencional abaratando las tarifas de la misma manera que en alta velocidad ha reducido las tarifas de AVE. Sería de justicia que esta provincia que carece de estas infraestructuras, viera reconocida su singularidad y el Ministerio aplicase el mismo criterio en la red convencional para evitar el agravio comparativo.*

ACUERDOS:

*1º Solicitar al Consejero de Fomento y Medio Ambiente en las Cortes de Castilla y León, D. Juan Carlos Suárez-Quñones, que a la vez que defienda la propuesta de creación de un servicio de cercanías entre Palencia y Medina del Campo ante el Ministerio de Fomento, que no solo se centre en esta línea, sino que a su vez, defienda el ferrocarril convencional en Ávila y provincia, ya que al estar condenados a no tener AVE, habría que centrarse en ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas un servicio de cercanías aceptable que garantice el flujo de viajeros que actualmente lo demanda.*

*2º Demandamos que la relación Ávila – Madrid sea incluida dentro del núcleo de cercanías que corresponda por distancia, dando un trato de igualdad con poblaciones dotadas de servicio de cercanías pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, caso de Guadalajara y Toledo, con el consiguiente disfrute por parte de los usuarios de los beneficios del abono de transporte E de la Comunidad de Madrid.*

*3º Solicitamos la inclusión de Ávila, Mingorría, Sanchidrián y Arévalo, en el proyecto del servicio de cercanías entre Medina del Campo, Valladolid y Palencia, aprobado por unanimidad en las Cortes de Castilla y León el pasado 21 de octubre de 2015.*

*4º Solicitamos, por último, al Ministerio de Fomento, la negociación con los agentes sociales y políticos de Ávila y provincia, y del resto de la Comunidad de Castilla y León, para estudiar soluciones que permitan un mejor ajuste oferta/demanda, mejoras en el aprovechamiento y reducción de costes en los servicios de media distancia, regionales y cercanías, priorizando el transporte por ferrocarril ante otras alternativas, en base a la consideración que tiene este medio de transporte limpio y eficiente que combina una excelente infraestructura y avanzada tecnología, siendo por ello el medio de transporte con menor índice de contaminación y de siniestralidad.”*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, muestra su acuerdo con la moción presentada.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), muestra su acuerdo con la moción presentada.

El Sr. Alcalde muestra el acuerdo de su partido con la moción, considerando que podría haber sido una propuesta conjunta, siempre con el objetivo de incluir Ávila, Mingorría, Sanchidrián y Arévalo en el estudio del proyecto de Cercanías entre Palencia, Valladolid y Medina del Campo y por la inclusión de Ávila en el núcleo de Cercanías de Madrid, considerando que el resto de aspectos nos afectan menos. Manifiesta que, como Alcalde y en representación de Arévalo, se reunió con el comité de ADIF para firmar el manifiesto con este objetivo.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

Moción núm. 7.340:

Don Gregorio García González, Portavoz del Grupo Municipal de Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI), procede a la lectura de la moción presentada por su grupo el día 30 de noviembre de 2015, con número 7.340 de Registro de Entrada, y del siguiente tenor literal:

*“Las Administraciones Públicas, en el marco de su planificación de recursos humanos, deben prever mediante oferta de empleo público o instrumento similar las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.*

*Dichas plazas comportan la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos, debiendo desarrollarse dentro del plazo improrrogable de 3 años.*

*Es, por tanto, un instrumento de planificación de recursos humanos que determina las plazas que van a convocarse en procesos de nuevo ingreso en cada ejercicio. Además incorpora en numerosas ocasiones criterios de política de recursos humanos complementarios que orientan esta actividad durante ese año (criterios de selección, promoción interna, provisión, contratación temporal de efectivos, etc., art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 18 Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; y arts. 7 y 8 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.*

*Es aprobada por los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y requiere de publicación en el correspondiente Diario Oficial.*

*En el ámbito local, en municipios de más de 5.000 habitantes, corresponde a la Junta de Gobierno Local, según la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 arts. 20.1b y 127 h, de 2 de abril, la potestad de aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.*

*La composición de los tribunales de oposiciones será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Su presidente podrá ser nombrado entre los miembros de la Corporación o entre el personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

*Son objeto de negociación sindical los criterios generales sobre ofertas de empleo público (EBEP art.37.1.1). En este sentido, el Tribunal Supremo ha determinado que la falta de intervención de los medios sindicales ocasiona la nulidad del procedimiento administrativo.*

*La oferta de empleo público es un presupuesto básico de cualquier convocatoria, de manera que su aprobación constituye el presupuesto legal de partida, para que de acuerdo con ella pueda realizarse la selección de personal, sin que quepa convocar sin ésta.*

*Tal y como se ha indicado, la oferta de empleo público determina las plazas que van a convocarse en procesos de nuevo ingreso en cada ejercicio. Además, incorpora en numerosas ocasiones criterios de política de recursos humanos complementarios que orientan esta actividad durante ese año (criterios de selección, promoción interna, provisión, contratación temporal de efectivos, etc.).*

*Las ofertas de empleo público, en aplicación de la Ley General de Presupuestos, fijan límites al volumen de vacantes que pueden cubrirse a través de los procedimientos de nuevo ingreso permitiendo la cobertura de un porcentaje, de la denominada tasa de reposición de efectivos. Esta tasa se conforma a partir de las vacantes que se produzcan como consecuencia de fallecimientos, jubilaciones, excedencias forzosas y voluntarias durante el año anterior. Esta limitación tiene, por otra parte, carácter básico (arts.149.1.13 y 156.1 de la CE), cuestión que ha sido corroborada por el Tribunal Constitucional en sentencia 178/2006 de 6 de junio 2006.*

*Por tanto, no existe una obligación de convocar todas las vacantes, sino sólo aquellas con asignación presupuestaria (EBEP art.70.1), de las que se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio (RD 364/1995 art.7).*

*De la Oferta de Empleo Público del año 2013 anunciada por este Ayuntamiento y publicada el 1 de Marzo de 2013, quedan pendientes de cubrir dos vacantes, una de Auxiliar Administrativo y otra de Técnico-Tesorero. El resto de vacantes que hay Presupuestados en este Ayuntamiento no han sido ofertadas.*

#### ACUERDOS

*El Ayuntamiento de Arévalo se compromete a la recuperación del Empleo Público perdido, a través de una Oferta de Empleo Público en aquellos servicios de urgente necesidad y la cobertura de todas las vacantes que ya tienen asignación presupuestaria.”*

Don Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, muestra su acuerdo con la moción presentada.

Don Teógenes Berrón Guerra, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos (C's), muestra su acuerdo con la moción presentada.

El Sr. Alcalde muestra su acuerdo, siempre y cuando sea de forma progresiva, comenzando por las ofertas que sean más urgentes y preguntando al Portavoz del Grupo Municipal CUI que si estaría de acuerdo en que fuera de forma progresiva.

El Portavoz del Grupo Municipal del CUI le responde que siempre y cuando no sea por más de seis meses.

A lo que el Sr. Alcalde le responde que en ese tiempo no es posible, que se refiere a algo progresivo en los próximos años.

El Portavoz del Grupo Municipal del CUI le dice que siempre y cuando no se dilate en el tiempo.

El Sr. Alcalde le aclara que no va ser en seis meses, que será de forma progresiva.

Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad.

#### **DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

##### **D. Rodrigo Romo García, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE:**

Rogamos se cumpla con mayor diligencia los compromisos adquiridos en el Pleno:

El pasado 2 de octubre de 2015, usted se comprometió a realizar una declaración institucional contra la violencia de género; en ningún momento hemos sido convocados para dicha realización y aprobación de dicha declaración; el manifiesto no puede sustituir a un documento que deben aprobar y firmar todos los grupos políticos.

- También, en el mismo Pleno del 2 de Octubre, usted se comprometió a informar al PSOE de las transferencias por aprovechamiento de estudios de la Banda de Música; tampoco hemos sido informados.

- Hemos solicitado por escrito en dos ocasiones, información sobre los datos de la oficina de turismo de los últimos 4 años; tampoco hubo respuesta.

- No entendemos la decisión del Sr. Alcalde de la tala de pinos que hay en el castillo; rogamos sensibilidad con los vecinos que han plantado dichos pinos.

- Una vez aprobado el proyecto ADRASTUS rogamos se nos mantenga puntualmente informados de todos los pasos que se vayan dando.

- Aprovechando el ruego anterior sería conveniente un plan de mejora y acceso para la entrada del cementerio.

- Rogamos el mantenimiento del puente, su iluminación, limpieza de las laderas colindantes, asfaltado de toda la calle y medidas para las casas que están medio derruidas.

- Rogamos que se tomen las medidas oportunas para mejorar la iluminación en el Puente de los Barros.

- Rogamos se tomen las medidas oportunas para la retirada de la grúa.

- Rogamos que se realice la limpieza en el foso al lado de San Juan, concretamente en la C/ Casablanca.

#### Preguntas:

- Dada la reciente creación de un Club de Atletismo ¿Se les ha tenido en cuenta para la realización de la San Silvestre de este año?

- ¿Se han repartido la becas Valcarce Maestro?

- ¿Su adjudicación se va a hacer pública?

Existe gran preocupación por el cierre del cuartel de la Guardia Civil en horario nocturno. ¿Ha valorado el Ayuntamiento el impacto que va a tener en el municipio? Dado que el problema va recaer en la Policía Local. ¿Cómo están coordinados ambos Cuerpos?

- ¿El Polígono industrial se está promocionando de alguna manera?

- ¿Hay sobre la mesa alguna propuesta por parte de alguna empresa para su implantación en el polígono?

- ¿Qué tal llevan el estudio que se está realizando sobre las farolas de la Plaza de los Sauces?

- ¿Se sabe cuándo se van a iniciar las excavaciones arqueológicas en los terrenos del antiguo Colegio de los Jesuitas?

- Varios vecinos de la Calle Tomillares de la zona de La Amaya, nos han indicado que desde hace casi 5 años no disponen de línea fija de teléfono puesto que no hay cableado. Nos consta que le han pedido tomar una solución en alguna ocasión ¿Piensa tomar alguna medida?



- ¿Van a mejorar las medidas de seguridad o a tomar alguna medida para evitar nuevos robos de plantas en el proyecto de Parque fluvial?

**Respuestas del Sr. Alcalde:**

- Las becas Asunción Valcarce han sido ya adjudicadas en la reunión del pasado lunes o martes me parece y creo que ya se ha dado trasladado a los interesados o se trasladará si no se ha hecho; nunca se han hecho públicas, pero no tenemos ningún problema en que se hagan públicas, está hecha el acta, lo que ocurre que tal vez sea divulgar datos de los beneficiarios, a lo que D. Rodrigo comenta que no sería necesario informar de los nombres y apellidos, pero sí de la cuantía y del número que se concede; el Sr. Alcalde comenta que se ha dado a todos, excepto a uno que no cumplía los requisitos y que se han repartido de forma equitativa teniendo en cuenta tres tramos de estudios: estudios medios, superiores e inferiores.

- El cierre del cuartel, lo preciso: ha habido una reunión y nos han informado de un nuevo planteamiento; no quieren tener al personal en oficinas, prefieren tenerlo en el campo, ciudades, patrullando, hay un número de teléfono de urgencias (quizá haya que repartir un tríptico para informar), de tal forma que la patrulla más cercana se acerque automáticamente cuando reciba un aviso, así se utilizaría a esos guardias civiles que estarían en oficinas, se trata pues de lograr mayor efectividad del personal, eso es lo que se nos ha trasladado por parte del Teniente Coronel en una reunión de Alcaldes que tuvimos aquí; ese es el enfoque, independientemente de que en ocasiones beneficie o perjudique; no es que unos Cuarteles sean mejor que otros, quizá en un municipio pequeño, no tiene sentido tener a un guardia civil toda la noche, mientras que en otros....., es cuestión de matices.

- Las excavaciones ya se han iniciado en el Colegio de los Jesuitas hace aproximadamente 15 días.

- Las medidas de seguridad ya se han tomado con respecto al paseo fluvial, precisamente como hubo un robo el otro día, se dio orden para cerrar el paso a los vehículos que no sean del Ayuntamiento o pertenecientes a la obra.

- En cuanto a la tala de pinos del castillo, he trasladado que hay que hacer una labor pedagógica, en el sentido de explicar las razones; no sé si llegaremos a un acuerdo mejor o peor. Que hemos recibido firmas para que no se talen es público y notorio, y no es discrecional o arbitraria la decisión; estamos hablando de unos veintitantos pinos..., pinos chiquititos, que pueden perjudicar en primer lugar al impacto visual cuando se hagan grandes.

**Interviene D. Agustín Carpizo Vallejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente:**

1º Nunca se ha hablado de talar.

2º Son pinos que se pusieron en una finca privada que en su momento no pertenecía al Ayuntamiento y por lo tanto yo no voy a decir en casa del vecino lo que puede o no hacer; en el momento en que la finca pertenece al Ayuntamiento, yo propongo trasladar esos pinos que aún son chiquititos y trasladables, porque cuando alcancen los veinte metros nos sería imposible; se propone que se trasladen a la zona de la ladera colindante.

**Razones:**

1º Están encima de la bodega de Perotas, con el tiempo van a afectar a las bodegas echando raíces, porque son pinos albares y esos tienden a profundizar.

2º El riego de esos pinos también puede afectar a las bodegas.

3º El impacto visual cuando esos pinos alcancen quince metros desde el otro lado del río van a tapar la visión del castillo, porque están puestos en hilera.

**Habla el Sr. Rodrigo Romo, Portavoz del PSOE:**

¿Su idea es no plantar nada?

**Sr. D. Agustín Carpizo Vallejo:**

-No, mi idea es plantar cosas bajas, no cosas que vayan a tener quince metros de altura; es más, en el proyecto "Ajardinarévalo" de la Escuela-Taller, hay previstas actuaciones en esa zona; aparte de eso la tamuja que arroja el pino a la tierra produce una acidez en el terreno, que hace que todo lo que se quiera plantar debajo, se va a secar, por lo que el pino ahí no se puede plantar.

-Mi idea era trasladar a la ladera de al lado esos pinos, para que no afecte a la visión del castillo y no cause daños a las bodegas; en ningún momento se ha hablado de talar los árboles, yo no he hablado con nadie, se ha corrido un rumor por ahí... yo sólo he hablado de trasladar, porque ahora son fácilmente manejables, dentro de unos años nos tocaría cortar.

**Sr. Alcalde:**

Nosotros pretendemos trasladar a los vecinos esas razones, que las conozcan; luego ya si estamos hablando de temas sensibles porque les han puesto nombre y demás; ahora que son chiquititos y se escayolan se ponen en otro lado; otro tema, es el entresaque, dado que están todos muy juntos, excesivamente juntos, cuando crezcan al final va a ver que quitar alguno porque crecerá uno o el otro, por falta de espacio.

Lo primero es trasladar a los vecinos toda esta información.

**Sr. D. Agustín Carpizo Vallejo:**

Otra causa es el viento, que en esa zona azota bastante, o los pones en una zona protegida o al final el viento los va a tumbar; para plantar primero hay que informarse, no llegar y plantar porque los arboles crecen y si están al lado de una pared la van a tumbar y si están encima de unas tuberías las va a reventar.

**Sr. Romo García:**

Perdónenme, pero eso ya está plantado.

**Sr. Carpizo Vallejo:**

Bueno, pues entonces, dejaremos que lo tumbe.

**Sr. Romo García:**

No, lo que quiero decirle, que lo que habrá que plantearse para la próxima vez es que no vuelva a suceder y estar pendiente de ese tipo de cosas; pero el problema es que la gente está muy sensible con el tema de los árboles y tendrán que explicar el por qué muy bien y qué actuaciones se van a realizar.

**Sr. Alcalde:**

Sobre todo explicarles las razones, entonces a partir de ahí la gente entiende las cosas, porque a lo mejor la gente no sabe cuáles son verdaderamente los motivos, que no son quitarlos por quitarlos, esa labor pedagógica es lo primero que queremos hacer teniendo en cuenta la sensibilidad de la gente.

- En cuanto al proyecto ADRASTUS, el otro día en Comisión le expliqué a su compañero, usted no estaba, los últimos pasos que habíamos dado ese mismo día, que habíamos estado en Valladolid explicando todas las cosas.

- En cuanto al día de la violencia de género, quizá nos ha pillado de paso, hicimos una declaración más o menos el día de la violencia de género y yo creo que no será complicado cualquier tipo de acuerdo sobre la violencia de género que no sea partidista.

**D.<sup>a</sup> África Yagüe León, Concejala Delegada de Deportes:**

- En relación a la San Silvestre, el Club de atletismo me comentó que quería organizarla, y yo les dije que no, que la organizaba el Ayuntamiento, que colaboración toda la que quisieran.

**Sr. Alcalde:**

- En las actuaciones del Polígono, lo último que se ha llegado ha sido a un acuerdo con Iberdrola, para que desde el punto de vista de la luz haya la potencia suficiente para que no haya ningún tipo de problemas. En cuanto a empresas que se quieran instalar en el polígono, no le puedo decir que existan en el momento actual, pues se tienen conversaciones con empresas, pero a veces se quedan en suspenso, pendientes de otras reuniones.

En este tema trabaja la Junta de Castilla y León, que traslada información a las empresas; la Junta hace una importante labor en este sentido, informando a los empresarios, así cualquiera sabe que el Polígono de Arévalo es de los mejor ubicados y que está urbanizado; el último proyecto, el de Composites Avanzados, estuvo barajando la posibilidad de ubicarlo en Ávila y en otros sitios y al final se hizo en Arévalo y es una empresa que tiene posibilidades.

Ojalá en esta legislatura también podamos hablar de otra empresa de estas características.

**D. Juan Carlos Conde Sánchez, Concejala delegado de Urbanismo:**

- Yo le dije lo que íbamos a hacer, hemos cambiado la parte de abajo de las farolas de la Plaza de los Sauces, lo están realizando nuestros herreros y se trasladarán donde no llegue el riego, pero reutilizando las farolas, excepto la parte de abajo.

**Sr. Alcalde:**

- En el cableado de la Calle Tomillares había un problema de cobertura de Telefónica, precisamente podría haber sido ese el motivo de que no se haya satisfecho el problema, pero se pedirá a Telefónica un informe de por qué existe ese problema y solucionarlo.

**Sr. Romo García:**

- Perdóneme, Sr. Alcalde, pero me he saltado un punto en relación con la página web; le ruego se preste más atención a la actualización de la página; en cuanto a los sorteos electorales, y como sugerencia, me gustaría que se colgara el resultado de los sorteos de las

mesas electorales el mismo día en que se realicen, como hacen otros Ayuntamientos, porque la gente que está de suplente quiere saber quién es el titular para ver a qué atenerse.

**Sr. Carpizo Vallejo:**

Es obligatorio asistir.

**Portavoz del PSOE:**

Sí, Sr. Concejal, pero si yo sé quién está delante en la mesa, puedo descartar si me va a tocar o no

**Sr. Alcalde:**

Es dar información, yo vi en el Diario de Ávila las mesas de Ávila, pero nunca nos lo han pedido los medios, de todas formas se descarga y se cuelga en el tablón para dar información.

**D. Teógenes Berrón Guerra, Portavoz de Ciudadanos:**

- Se ha dejado una pregunta del PSOE sin responder, respecto a la grúa.

**Sr. Alcalde:**

- Habrá un inicio de ejecución subsidiaria.

- En relación a las plantas del Paseo fluvial, ya se ha comentado que se impedirá la entrada de vehículos

**Ruego del Sr. Berrón Guerra:**

Le ruego que se nos facilite un local, pues hay dos grupos políticos que ya tienen local y dos que no y, o nos calentamos todos o rompemos el brasero, toda la documentación en nuestras casas y estamos todo el día con papeles para arriba y para abajo.

**Sr. Alcalde:**

El local tiene usted toda la razón, deme un margen de 15 días para buscar una solución para los dos grupos.

### **D. Gregorio García González, representante de CUI:**

#### **Ruegos:**

- Yo voy a ser más estricto que el representante de Ciudadanos en cuanto al tema de los locales; rogamos que antes de que termine el año tengamos un local, y si no es así, se cierren los que hay y los sorteemos, para que los demás grupos sepan lo molesto que es trabajar sin un despacho; me doy por contestado con lo que le ha respondido al representante de Ciudadanos.

- Rogamos que las sesiones de Pleno no se den por finalizadas como la última, pues la última se dio por finalizada de forma precipitada, dado que la Secretaria se tenía que marchar y en consideración a ella, se levantó la sesión, quedando dos preguntas de CUI sin contestar.

- Rogamos que nos haga entrega del último listado nominal y la puntuación asignada en los procesos realizados por el Ayuntamiento para la cobertura de los puestos de trabajo, realizados recientemente.

- Rogamos se nos haga entrega de todos los datos de que disponga el Ayuntamiento sobre el destino de los 3.500.-€ que se le ha dado a Cáritas, para la ayuda de libros y demás, y nos gustaría saber cómo han recibido esas ayudas y a quiénes han sido destinadas.

- Rogamos Sr. Alcalde que se cumpla la Ordenanza Municipal reguladora de tenencia, tránsito y protección de animales de compañía; si la echan Sr. Alcalde y Sres. Concejales un vistazo, verán que todavía está en pesetas; al mismo tiempo, la Ordenanza está para cumplirla y que se lleve un estricto control de los animales de compañía porque están llenos de heces los jardines y parques del municipio y está prohibido; nosotros hemos recibido varias denuncias y cuando los ciudadanos vean que se sanciona a dos o tres por esto, ya empezarán a tomar medidas para no hacerlo.

- Los locales ya están contestados.

#### **Preguntas:**

- En cuanto a la violencia de género, coincido con lo manifestado por el representante del PSOE, en que los documentos se iban a redactar de forma conjunta.

- En el Pleno del 2 de octubre, también se nos comentó lo de los informes de los últimos 5 años de la Oficina de Turismo, que también solicitamos nosotros para saber cuántas visitas habían acudido al municipio.

- ¿Por qué debo solicitar los datos por escrito en el registro?; además cuando lo solicito por escrito, la señora o señorita que está en el Registro me dice que tiene que esperar el consentimiento para ver los mismos; como representante de los ciudadanos, creo que tengo derecho, no a llevarme ningún documento, pero sí a revisar los mismos.

- Sr. Alcalde, le hago referencia al curso que se impartió a los trabajadores del Ayuntamiento, al retén de bomberos; quedamos en que usted iba a informar en qué consistía el curso, qué formación se les había dado, cuántos trabajadores participaron; usted nos contestó que tendría que verlo. ¿No lo ha visto todavía?

- Sr. Alcalde, también en el Pleno anterior, concretamente en el punto referido a la Resolución de 25 de Agosto sobre la recaudación del padrón de perros, le solicité que la recaudación, que los siete mil y pico de euros, fuesen destinados a la creación de un parque para perros, mascotas y demás, y usted me dijo que eso se lo trasladase a ruegos, porque en la resolución no cabía; veo que en el Acta no figura nada de nada y con la premura que había, le dije delo por considerado, por lo que desde hoy quiero que figure en este acta que la recaudación, en su mayor parte, se vaya a destinar para hacer un parque para mascotas, para poder mantener los parques, los jardines, las calles y todo Arévalo más limpio.

- ¿Cuándo se va reunir la Comisión de Personal? Pues se han tenido comisiones de todo tipo, Hacienda, Deportes, ... queremos saber cuándo se va a reunir para tratar el tema del personal de este Ayuntamiento.

**Sr. Alcalde:**

- En cuanto a las preguntas, hay cosas que con solo venir al Ayuntamiento yo le informo, porque es cierto que no debería olvidárseme, pero algo se me puede pasar; si usted viene y me pregunta en el momento, yo entro en Secretaría o Intervención y le puedo contestar en el momento; por ejemplo, el tema de los bomberos se me ha pasado, pero si usted viene y me pregunta, yo en el momento pido la documentación al respecto y le informo de quiénes fueron, el temario del curso.

- Y el tema del Registro, aquí tiene al Secretario, yo no pongo ninguna norma al respecto, usted puede acceder a los datos del registro de entrada, pero me parece razonable hacer una petición y que quede reflejado quién ha pedido ese expediente.

El Sr. Portavoz de CUI interviene diciendo que sí que se le ha autorizado, pero lo que quiere es poder verlo en el momento preciso en el que le sea necesario, y no tardar 6 días en poder verlo, como le ha ocurrido.

El Sr. Alcalde responde que se intentará que, en vez de que se tarde 6 días en poder verlo, como le ha ocurrido, se haga al día siguiente e incluso en el mismo día.

- En cuánto al padrón de perros, habrá que asignar una partida, pues el Concejal tiene previsto habilitar más de un solar para ese tema.

- La reunión con relación al personal queda pendiente, habrá que convocarla.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,